



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-029-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 012-CLCF-GADMFO de fecha 06 de junio del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 06 de junio del 2018, a las 10H30, en la sala de sesiones de Secretaria General y con la participación del señor concejal Wilmer Armas y de la servidora pública Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 426, manzana Nro. 60, Zona 3, ubicado en la calle Quito entre las calles Zumaco y Huataraco, Barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad de los señores Isidro Salvador Farfán y Alba María Proaño;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 426, manzana Nro. 60, Zona 3, ubicado en la calle Quito entre las calles Zumaco y Huataraco, Barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad de los señores Isidro Salvador Farfán y Alba María Proaño; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

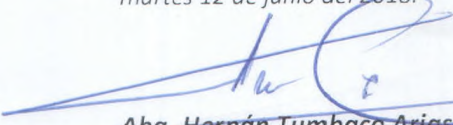
RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **PRIMERA INSTANCIA** LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. NRO. 426, MANZANA NRO. 60, ZONA 3, UBICADO EN LA CALLE QUITO ENTRE LAS CALLES ZUMACO Y HUATARACO, BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ISIDRO SALVADOR FARFÁN Y ALBA MARÍA PROAÑO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 12 de junio del 2018.


Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

